

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 16 de mayo de 2023. A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra para resolver sobre la **aprobación o modificación de la liquidación del crédito** presentada por del **demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.** Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo Dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0709**

**ASUNTO : MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACION CREDITO -
PONE EN CONOCIMIENTO AVALUO**
- PROCESO : EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO : FERNANDO BRAND GIRON
RADICACIÓN : 765203103003-2015-00093-00

Fenecido el termino establecido en el art. 446 del C.G.P., y aun cuando la liquidación del crédito presentada no fue objetada por la parte interesada, el juzgado en uso de sus facultades legales procede a modificarla, toda vez que no se ajusta a los lineamientos para ello establecido.

Sea lo primero indicar que el **mandamiento ejecutivo** se libró con fecha 1 de junio de 2014, mediante Auto 356, por la obligación contenida en el pagaré No. 05701012300006521 sobre \$181'313.778.00, con sus intereses moratorios desde el 24 de abril de 2015.

De otra parte, se tiene que con fecha 13 de octubre de 2016, **se ordenó seguir adelante con la ejecución**, mediante auto 458, conforme el mandamiento de pago.

De la revisión del expediente se tiene que el ejecutante **tiene liquidación del crédito aprobada** por un total de \$ 250'617.744.11, con corte a 18 de octubre de 2016 (pg. 217 sec. 01)

Así mismo, la parte **demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. presentó liquidación del crédito** para el pagaré No. 05701012300006521 por un total de \$499'896.645.66 con corte 4 de mayo de 2023.

El Juzgado al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **REVISARÁ, RELIQUIDARÁ Y MODIFICARÁ** de ser procedente, la liquidación del crédito presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A.

RESUMEN LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO

Liquidación del crédito a favor del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.:

1) No. 05701012300006521

CONCEPTO	LAPSO	VALOR
Capital		181'313.778.00
Intereses de plazo		15'782.499.59
Liquidación aprobada Auto 054 del 30-01-2018	Desde 24-04-2015 hasta 18-10-2016	250'617.744.11
Intereses de Mora	19-10-2016 hasta el 16- 05-2023	370'212.440.17
Total liquidación	Corte 16 de mayo de 2023	\$620'830.184.28

Total liquidación para el BANCO DAVIVIENDA S.A. con corte a 16 de mayo de 2023 **\$ 620'830.184.28.**

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, se modificará y aprobará la liquidación del crédito.

Finalmente, en aplicación a los artículos 110 y 444 del C.G.P., se correrá traslado del avalúo comercial presentado por la apoderada de la parte demandante, por el término de **DIEZ (10) DÍAS.** (sec. 63)

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR Y APROBAR la liquidación del crédito del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra del extremo ejecutado con corte al **16 de mayo de 2023** en la suma de **\$ 620'830.184.28** de conformidad con la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de **DIEZ (10) DÍAS** de la actualización del avalúo comercial presentado por la parte demandante (sec. 63 e.d.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c176a08aff9c0119ab314fe34de1a7baf16f07550d21a1ec2d8764303c1a0b**

Documento generado en 18/05/2023 02:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

IVAN TEJADA CABRERA
ING. & ARQ.

AVALUO COMERCIAL

INFORMACION BASICA

FECHA AVALUO	27/04/2023
SOLICITANTE	COBRANZAS BETA
D. IDENTIFICACION	CC. 14,978,026
PROPIETARIO	FERNANDO BRAND GIRON
DIRECCION INMUEBLE	CALLE 56 ENTRE DIAGONALES 28 Y 28B # DIAGONAL 28-20
BARRIO/NOM.CONJ. O ED.	URBANIZACION LAS MERCEDES
CIUDAD	PALMIRA
SECTOR. UBIC. INMUEBLE	LAS MERCEDES

INFORMACION INMUEBLE

USO PREDOMINANTE BARRIO	RESIDENCIAL		
ESTRATO		5	
VIAS DE ACCESO	BUENAS: PAVIMENTADA EN CONCRETO ASFALTICO, ANDENES.		

INFORMACION DEL INMUEBLE

TIPO	NO VIS
USO	RESIDENCIAL
CLASE	CASA
MATRICULA INMOBILIARIA	378-27516
NUMERO ESCRITURA	3.092
NUMERO NOTARIA	1
FECHA	29/10/2009
CIUDAD	PALMIRA

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

AREA PRIVADA	11 FRENTE * 25 FONDO A. LOTE: 275 M2- AC = 471 M2
PROPIEDAD HORIZONTAL	NO
ACTUALIDAD EDIFICADORA	CASAS UNIFAMILIARES DE UNO Y DOS PISOS

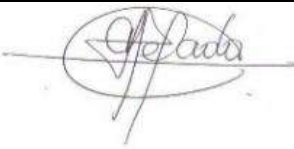
LIQUIDACION AVALUO

DESCRIPCION	AREA (M2)	VALOR UNITARIO M2	VALOR TOTAL
LOTE	275,00	\$ 1.200.000	\$ 330.000.000
A.CONST. 1ER Y 2o PISO	471	\$ 1.350.000	\$ 635.850.000
	VALOR TOTAL AVALUO		\$ 965.850.000

OBSERVACION: LAS VÍAS DE INGRESO AL SECTOR SON DE DOS CARRILES EN DOBLE SENTIDO,
fot. de fachada y entornos.FOTOS INTERIORES SUM. POR C. BETA- NO SE TUBO ACCESO AL INMUEBLE.

CASA CON ACABADOS EN FACHADA, VIDA UTIL 100 AÑOS,EDAD: -41 AÑOS. NORMAS NIIF, AC = 471 M2 , TOMADA DE PREDIAL

VIDA REMANENTE : 59 AÑOS, VALOR RAZONABLE \$965'850,000, VALOR RESIDUAL: \$450'000.000=V. REP NUEVO: \$1'500,000,000=

PERITO	IVAN TEJADA CABRERA		
C.C/NIT	72.169.857 BARRANQUILLA		
REG. NAL AVALUO	R.N.A. 1932		

REGISTRO FOTOGRAFICO

1. FACHADA - ENTORNOS-TOMADAS EN VISITA



2. INTERIOR FOTOS SUMINISTRADAS POR COB BETA

